

//tevideo, 7 DIC. 2023

ACTA 2950

Resol. N° 1509/23

VISTO: el planteamiento realizado por la Gerencia de Área Logística de Operaciones y Gestión de Servicios Empresariales, a través de la Gerencia de División Operaciones Equipamiento de Redes, en relación a la necesidad de contar con capacidades de nivel de Especialista.

RESULTANDO: que por Resolución N° 1960/13 (Acta 2481), de fecha 23 de octubre de 2013, se crearon, entre otros, dos cargos de Especialista en Operación de Equipos, Clase P.03.C, dependientes de la División Operaciones Equipamiento de Redes, permaneciendo vacante uno de ellos desde su creación.

CONSIDERANDO: I) que la Gerencia de Área Logística de Operaciones y Gestión de Servicios Empresariales manifiesta la necesidad de contar con capacidades de nivel de Especialista con el cometido de analizar, proponer, mantener y difundir soluciones informáticas de los Servicios Empresariales;

II) que se entiende pertinente la solicitud planteada por la mencionada Gerencia de Área, por lo que se propone el cambio de denominación del cargo mencionado por Especialista en Sistemas de Soporte a la Operación de Servicios Empresariales de Datos, Clase P.03.C, pasando a depender de la Gerencia de Área Logística de Operaciones y Gestión de Servicios Empresariales.

ATENCIÓN: a lo establecido en los literales a, l y o del Art. 2 del Reglamento General de Antel, Decreto N° 310/980 de fecha 8 de junio de 1980, a lo dispuesto por el Art. 71 del Estatuto del Funcionario de Antel, Decreto Ley N° 15.709 de fecha 28 de enero de 1985 y a lo establecido en la Resolución de Directorio N° 931/12 de fecha 6 de julio de 2012;

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°.- Modificar la denominación del cargo de Especialista en Operación de Equipos, Clase P.03.C, dependiente de la División Operaciones Equipamiento de Redes, por Especialista en Sistemas de Soporte a la Operación de Servicios Empresariales de Datos, Clase P.03.C, y disponer que pase a depender de la Gerencia de Área Logística de Operaciones y Gestión de Servicios Empresariales.

2°.- Aprobar las funciones que figuran en el Anexo.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

3°.- **Cometer** a Secretaría General la comunicación a la División Recursos Humanos.

Pase a las Gerencias de División Operaciones Equipamiento de Redes y Recursos Humanos.

EE2023-65-001-001827
VM/



Elena Grauer Hamann
Abogada
Secretaría General



Cra. Lic. Aníbal Suburú
Presidente



Ing. MARIO PIAGGIO
Gerente de División
Recursos Humanos

ANEXO
FUNCIONES

ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE SOPORTE A LA OPERACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE DATOS

1. **DISEÑAR y MANTENER** soluciones informáticas necesarias para la explotación de los Servicios Empresariales no contempladas en los sistemas corporativos.
2. **INTEGRAR** soluciones informáticas diseñadas al ecosistema corporativo de aplicaciones y servicios.
3. **DETECTAR, RESOLVER y PROPONER** mejoras a las soluciones informáticas.
4. **ORGANIZAR, COORDINAR y PARTICIPAR** en grupos interdisciplinarios para la integración de las soluciones informáticas.
5. **DEFINIR, DISEÑAR y DIFUNDIR** cambios operativos vinculados a los sistemas informáticos derivados de cambios en las aplicaciones utilizadas para el soporte a la operación de Servicios Empresariales.
6. **ANALIZAR y DEFINIR** las acciones a tomar para la evolución de los sistemas de soporte a la operación de los Servicios Empresariales alineada con las herramientas informáticas corporativas existentes y previstas.
7. **PARTICIPAR** en las propuestas de cambio en el soporte informático que sostiene la Operación de Servicios Empresariales.
8. **REALIZAR** el seguimiento de los cambios implementados en el soporte informático a las necesidades de la Operación de Servicios Empresariales.
9. **DOCUMENTAR, COMUNICAR y DIFUNDIR** las soluciones que se implementan.